



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 284.259.246,79 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 5 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41G, 41H Y 63B.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1531				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
DISPENSAC.MEDICAMENT. FARMACIA	1531060927	G/41G/48900/00	01		284.259.246,79
Total gastos aumento					284.259.246,79
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1531010000	I/45001/00	01		284.259.246,79
Total ingresos aumento					284.259.246,79
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	1500				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1500010000	G/41H/41001/00	01		284.259.246,79
Total gastos aumento					284.259.246,79
SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	3100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
FONDO EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA (FESE) COVID19	3100010000	G/63B/50101/00	01		284.259.246,79
Total gastos disminución					284.259.246,79

EXPOSICIÓN

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 284.259.246,79 euros, que afecta a la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud y la Sección Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 4 y 5 del servicio Autofinanciada de los programas 41G, 41H y 63B.

Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 16 de marzo y 18 de mayo de 2020, se aprobó la creación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 por importe de 700.000.000 euros, instándose a tal efecto a llevar a cabo operaciones de redistribución de créditos y no disponibilidad, y movilizando todos los recursos disponibles para atender las necesidades a que hubiera de hacerse frente, para paliar los efectos de la pandemia.

En el mismo sentido, el Decreto-Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), facultó a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a establecer los mecanismos necesarios para la habilitación de los créditos adecuados para llevar a cabo las medidas extraordinarias allí contenidas, o con carácter



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente
2020/0000608842

general, para la cobertura de todas aquellas medidas relacionadas con la alerta sanitaria, incluida la tramitación de las modificaciones presupuestarias oportunas.

Partiendo de la habilitación contenida en la norma citada y en los acuerdos adoptados, a lo largo del ejercicio presupuestario 2020 se han ido incorporando al FESE los recursos previstos, sirviendo bien como fuente financiera en sí misma o como anticipo de financiación, lo que ha permitido la ejecución de las decisiones del Gobierno, de forma inmediata y ágil en actuaciones de carácter educativo, sanitario, económico, etc.

Estando próximo al cierre el ejercicio presupuestario 2020, y con objeto de permitir la contabilización del gasto en que se ha incurrido para la cobertura de la emergencia sanitaria, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, propone la utilización del FESE por importe de 284.259.246,79 euros.

Esta operación conecta y se complementa con la generación de créditos propuesta en expediente 2020/608840.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 02 de Diciembre de 2020 con código NJyGwGgQHim1S63PE89w036wY24LLQ

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020
CÓDIGO: NJyGwx6QbJgHI0389oTMIa192ETAnt

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2020/0000608842 Pág.: 2/3

JUAN BRAVO BAENA		09/12/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdw2Boa86dc54EeZ89sPMBc98f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente
2020/0000608842

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2020/0000608842 Pág.: 3/3

JUAN BRAVO BAENA		09/12/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdw2Boa86dc54EeZ89sPMBc98f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	